



RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas para el desplazamiento internacional para llevar a cabo actividades conducentes a la realización del TFM en el marco del convenio de colaboración con la unión iberoamericana de municipalistas- Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2023: Programa 3.2

Resolución definitiva de 17 de mayo de 2023 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los resultados provisionales de adjudicación de ayudas en el marco de la "Convocatoria de ayudas para llevar a cabo actividades conducentes a la realización del TFM en el marco del convenio de colaboración con la unión iberoamericana de municipalistas- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2023: Programa 3.2, publicada en BOUGR el 19 de abril de 2023, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1. Publicar el siguiente listado de ayudas **concedidas**:

APELLIDOS	NOMBRE	DURACIÓN	PROYECTO	PAÍS	CUANTÍA
Naranjo Tovar	María Auxiliadora	3 meses	Nº 3	Colombia	1.200 €
López Sánchez- Migallón	Adrián	5 semanas	Nº 1	Argentina	1.200 €

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva (hasta el 24 de mayo) para:

- a) Aceptar la ayuda presentando a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", la siguiente documentación:

1. El Anexo II de aceptación de ayuda y la documentación complementaria que se estipule en el mismo,

2. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (para obtener subvenciones públicas) que se puede obtener en la siguiente dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>

3. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, que se puede obtener en la siguiente dirección

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/Informe+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

o para,

- b) Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de



ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la persona propuesta para la recibir la ayuda, renuncia a la misma. En el caso de renuncia, el/la persona propuesta podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el año 2023.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa y que se firma por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a 17 de mayo de 2023

Fdo. Dorothy Kelly